

«Alcoy» (Alicante), y su final, en la E. T. de «Onteniente» (Valencia).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

Su finalidad será la de establecer una condición de equilibrio entre el consumo y el suministro de energía eléctrica en la zona correspondiente a la E. T. de «Onteniente» (Valencia).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales de Ministerio de Industria de Alicante y Valencia.

22851 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de aguas termales y recursos geotérmicos, en un área de la provincia de Las Palmas.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción se ha practicado en el Libro-Registro, la inscripción número 51, en el día de la fecha, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Nacional de Industria, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para exploración e investigación de aguas termales y recursos geotérmicos, que se denominará «Gran Canaria», comprendida en la provincia de Las Palmas y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 11º 58' Oeste, con el paralelo 28º 12' Norte, que corresponde al Vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

Vértice 1. Longitud: 11º 58' Oeste. Latitud: 28º 12' Norte.
Vértice 2. Longitud: 11º 40' Oeste. Latitud: 28º 12' Norte.
Vértice 3. Longitud: 11º 40' Oeste. Latitud: 27º 44' Norte.
Vértice 4. Longitud: 11º 58' Oeste. Latitud: 27º 44' Norte.

El perímetro así definido delimita una superficie de 4.536 cuadrículas mineras.

Madrid, 6 de octubre de 1976.—El Director general, José Sierra López.

22852 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista S. Asensio, 4, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14 línea Cruce-Zalamea de la Serena.

Final: Centro de transformación número 4 proyectado en Zalamea de la Serena.

Tipo: Aérea, un circuito.

Longitud en kilómetro: 0,182.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Suspensión cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Zalamea de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 22.000-13.000/380-220/220/127 V.

Finalidad de la instalación: El indicado en el proyecto derivación a 22 KV. y C. T. número 4, para red B. T. en Zalamea de la Serena.

Presupuesto: 449.271 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 10.177-8.855.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—13.044-C.

22853 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

9.005. «Libertito». Hierro. 18. Villanueva de Córdoba.
9.240. «Antoñita». Bismuto. 20. Pozoblanco.
9.403. «San Rafael». Bismuto. 7. Pozoblanco.
9.428. «María Trinidad». Bismuto. 19. Pozoblanco.
9.434. «Isidorita». Bismuto. 122. Villanueva de Córdoba.
9.440. «Incertidumbre». Bismuto. 50. Villanueva de Córdoba.
9.472. «Miguel». Bismuto. 69. Villanueva de Córdoba.
9.474. «Segunda Isidorita». Bismuto. 62. Villanueva de Córdoba.
9.611. «San Juan». Bismuto. 40. Pozoblanco.
9.613. «Benjamín». Bismuto. 19. Pozoblanco.
9.614. «San Miguel». Bismuto. 20. Pozoblanco.
9.615. «San Andrés». Bismuto. 106. Villanueva de Córdoba.
9.657. «Oportunidad». Bismuto. 9. Pozoblanco.
9.716. «Los Bolos». Bismuto. 12. Pozoblanco.
9.784. «Segunda Incertidumbre». Bismuto. 21. Villanueva de Córdoba.
10.830. «San Francisco». Bismuto. 10. Pozoblanco.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes por encontrarse los terrenos comprendidos en sus perímetros en zona reservada a favor del Estado.

Córdoba, 2 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

22854 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 165-76/781 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropia-